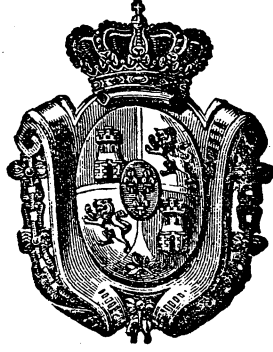


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 150  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.  
 Por un año..... 360 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90  
 En Canarias y Baleares.  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100  
 En Indias.  
 Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Descando la Reina (Q. D. G.) que todas las disposiciones que juzgue oportuno dictar por el ministerio de mi cargo, y por los conductos establecidos relativamente al ejército, tengan el mas puntual y escrupuloso cumplimiento para que den los buenos y prontos resultados que S. M. se propone al mandar expedirlas, y queriendo al mismo tiempo que, tanto los gefes superiores militares como los subalternos, cada uno en la parte que le corresponde, observen y hagan observar con el mas distinguido celo las órdenes y reglamentos vigentes y los que en lo

sucesivo se dignase S. M. expedir, se ha servido resolver que los capitanes generales de las provincias, como gefes superiores de todos los cuerpos é individuos militares que se hallan en las de sus respectivos distritos, vigilen bajo la mas estrecha responsabilidad que por todos aquellos se cumplan y obedezcan las citadas órdenes y reglamentos sin contemplacion ni disimulo alguno, en el concepto de que con objeto de facilitar á dichos capitanes generales los medios que puedan necesitar para cubrir la responsabilidad que por esta Real orden se les impone, se ha servido S. M. autorizarles para que pasen revistas de inspeccion á cualquiera de los cuerpos que tengan bajo su mando, cuando quieran asegurarse de su estado de disciplina, instruccion y órden interior y gubernativo; bien entendido que no siendo la intencion de S. M. defraudar en lo mas mínimo las facultades que la ordenanza general del ejército concede á los inspectores de las armas, sino abrirles al mismo tiempo un nuevo camino para que se aseguren de que los cuerpos de su inspeccion se hallan en el buen estado que el bien del servicio exige, es su Real voluntad que los capitanes generales, al pasar las citadas revistas, se dediquen solamente, con respecto á la parte administrativa interior y gubernativa de los cuerpos, á examinar si

estos ramos se dirigen y gobiernan con arreglo á los reglamentos vigentes y á las disposiciones de los inspectores, sin hacer en este punto alteracion alguna, ni mas que proponer á S. M. por conducto del ministerio de mi cargo las alteraciones que consideren convenientes.  
 Por último, y para que la armonía que en estos casos debe haber entre los capitanes generales y los inspectores contribuya á los buenos resultados que de la ejecucion de esta orden se propone S. M., es su Real voluntad que dichos capitanes generales den aviso á este ministerio el día en que empiecen á revistar un cuerpo, y al mismo tiempo conocimiento á los inspectores respectivos, para que estos remitan á aquellas autoridades las noticias que les pidieren, ó les hagan las indicaciones que convinieren, con objeto de que practicándose al tiempo de la revista la averiguacion necesaria pueda tener el Gobierno de S. M. un exacto conocimiento del verdadero estado de los cuerpos. De los resultados de estas revistas darán parte á S. M. los capitanes generales por conducto del ministerio de mi cargo.  
 De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1845.—Narvaez.—Sr....

## CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y resíduos del 3 por 100 entregados desde el día 1.º hasta el 15 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos, de billetes del Tesoro y de deuda flotante centralizada.

RENTAS DE 10 rs.		RENTAS DE 50 rs.		RENTAS DE 60 rs.		RENTAS DE 240 rs.		RENTAS DE 480 rs.		NUMERO Y VALOR DE LOS RESIDUOS.			TOTAL
Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	Reales vellon.
51	25,485 á 25,515	62	8,770 á 8,851	45	10,257 á 10,279	56	4,115 á 4,150	481	16,542 á 17,022	1	55,066	561..22	24,427,561..22
28	25,514 á 25,541	24	8,852 á 8,855	26	10,280 á 10,305	25	4,151 á 4,175	478	17,023 á 17,500	1	55,067	859..51	25,890,850..51
5	25,542 á 25,546	3	8,856 á 8,858	3	10,306 á 10,308	5	4,176 á 4,180	51	17,501 á 17,551	1	55,068	625	1,640,625
9	25,547 á 25,555	6	8,859 á 8,864	4	10,309 á 10,312	4	4,181 á 4,184	47	17,552 á 17,578	1	55,069	845..22	2,485,845..22
4	25,556 á 25,559	"	"	"	"	"	"	3	17,579 á 17,581	1	55,070	700	700
"	"	1	8,865	3	10,313 á 10,315	1	4,185	5	17,582 á 17,586	1	55,071	400	148,400
6	25,560 á 25,565	7	8,866 á 8,872	3	10,316 á 10,318	5	4,186 á 4,188	55	17,587 á 17,641	1	55,072	714..10	285,714..10
7	25,566 á 25,572	6	8,873 á 8,878	4	10,319 á 10,321	4	4,189 á 4,192	37	17,642 á 17,678	1	55,073	675	2,757,675
11	25,573 á 25,583	10	8,879 á 8,888	6	10,323 á 10,328	4	4,195 á 4,196	95	17,679 á 17,771	1	55,074	875	1,921,875
7	25,584 á 25,590	4	8,889 á 8,892	2	10,329 á 10,330	1	4,197	4	17,772 á 17,775	1	55,075	524..9	4,657,524..9
53	25,591 á 25,645	64	8,893 á 8,956	40	10,331 á 10,371	40	4,198 á 4,257	528	17,776 á 18,505	1	55,076	725	247,725
29	25,644 á 25,672	24	8,957 á 8,980	12	10,371 á 10,382	12	4,258 á 4,249	170	18,504 á 18,473	1	55,077	65..5	26,789,065..5
12	25,673 á 25,684	7	8,981 á 8,987	3	10,383 á 10,385	9	4,250 á 4,258	52	18,474 á 18,505	1	55,078	752..19	8,621,752..19
2	25,685 y 25,686	"	"	1	10,386	1	4,259	3	18,506 á 18,508	1	55,079	622..2	1,805,622..2
1	25,687	1	8,988	"	"	"	"	3	"	1	55,080	590..15	176,590..15
										1	55,081	689..14	4,689..14
205		219		150		145		1967		16		9,314..15	99,667,814..15

Madrid 15 de Enero de 1845.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—V.º B.º—Arche.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PRUSIA.

Berlin 6 de Enero.

Segun las últimas noticias de Petersburgo, la salud del Emperador se halla bastante alterada. Lo que da motivo á creer que estos rumores sean ciertos es el extraordinario movimiento que se advierte en el palacio de la embajada rusa. Ademias la noticia de esta grave indisposicion procede de un conducto que merece fe, cual es el sentimiento de la pérdida de la gran duquesa Alejandra, que tan extraordinariamente ha afectado á S. M.  
 El partido nacional ruso va tomando cada dia mas consistencia. Se trata positivamente de separar á todos los extranjeros que desempeñan altas funciones. (Gaz. de Weser.)

#### SUIZA.

Lucerna 15 de Enero.

Ya hay un batallon sobre las armas. Los otros tres han recibido la orden de estar prontos. El Gobierno ha establecido en todos los pueblos guardias permanentes de ocho á diez hombres que al menor tumulto deberán reunirse á las tropas: en las inmediaciones de la ciudad se ha formado un batallon que deberá volar á su socorro en el primer momento del peligro. En las cercanías de Sursee y en otros puntos se han tomado iguales medidas. (Nouvelle Gazette de Zurich.)

#### Argovia.

Se dice que hay mas de 5000 hombres en nuestro canton y en el de Bale-Campagne dispuestos á tomar las armas á la primera señal. Las tropas estan esta vez mejor organizadas. Se dice que los voluntarios partirán esta semana, y que se ha fijado el día de su partida; pero solo saben esto los miembros del comité. En el arsenal de Arau hay cañones y municiones á prevención. Se aparentará tomarlas por asalto, para que el Gobierno no aparezca complicado en el asunto.

El Gobierno llamará tambien á las armas á algunos batallones para oponerse en la apariencia al movimiento de los voluntarios; pero en realidad será para protegerlos en su expedicion y prestarles auxilio en caso de necesidad. Los habitantes de Glaris se dice que estan en el mismo sentido, y añaden que igualmente se forman cuerpos de voluntarios en Jofingen. El 13 se compró una gran cantidad de plomo en Arau. (Gazette de Vale.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 100 1/8.  
 España: Deuda activa, 27 1/4.  
 Pasiva, 6 1/2.  
 Tres por 100, 37 3/8.

Hoy se ha celebrado un consejo de Gabinete en Forcing-Office, al que han asistido todos los Ministros que se hallaban en Londres. (Standard.)

El contralmirante Parker ha colocado hoy la primera piedra en el gran dique de construcción para los barcos de vapor, en el cual se está trabajando hace 18 meses. Los lores del almirantazgo, que habían sido invitados á la ceremonia, no han podido asistir á causa de los numerosos asuntos en que están ocupados. Después de colocada la piedra se ha dado un gran banquete á los trabajadores por Mr. Rolt, encargado de dirigir los trabajos. (M. Herald.)

## FRANCIA.

Paris 16 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-15.  
Tres id., 85-10.  
Acciones del Banco, 3262-50.  
España: Deuda activa, 36 3/4.  
Pasiva, 6 3/4.  
Tres por 100, 37 1/4.

Los periódicos de la Union americana insertan un nuevo mensaje del presidente Tyler de fecha 19 de Diciembre último. En dicho mensaje se hace especial mención de los asuntos de Méjico y de la agregación de Tejas.

El presidente se esfuerza en probar la justicia y la necesidad de emprender la guerra contra Méjico, aunque por otra parte declara que si la agregación de Tejas se verificase amistosamente completaría los deseos del poder ejecutivo de los Estados Unidos.

Escriben de Bolonia (Italia) con fecha del 6:

Por cartas particulares se sabe que las nuevas sentencias por causas políticas que se pronunciaron por la comisión militar, y se enviaron hace mas de un mes á Roma, han sido devueltas el 23 de Diciembre con la sanción de Su Santidad.

Los acusados de que se trata en esta sentencia son 19; todos pertenecen á clases respetables de la sociedad, pues son médicos, propietarios, abogados y comerciantes de la provincia de Bolonia, y tres que pertenecen á la legación de Ravena. Ocho de estos infelices han sido condenados á 5, 8, 10 y 15 años de presidio ó galeras, y 5 provisionalmente en libertad.

Todos han sido sentenciados por acusación de haber tomado parte en los sucesos de Junio, Julio y Agosto de 1845. La sentencia termina por un exhorto recomendando la mas exquisita persecución contra los contumaces que se consideran como gefes de la conspiración.

Dicen de Francfort en 9 del corriente:

Las últimas noticias anuncian que la alta Dieta germánica ha abierto nuevamente sus sesiones, interrumpidas desde 31 de Agosto último, por causa de las vacaciones anuales de costumbre, que duran cuatro meses.

Se lee en el Morning-Post del 11:

Las reclamaciones del Rey de Hannover para tomar posesión de una gran parte de las joyas de la corona se oirán dentro de pocos días.

El asunto se ha confiado ya al lord Canciller y á otros dos entendidos lores que, según consulta, redactarán una memoria sobre el particular. Sir Carlos Whiterall representará al Rey de Hannover. El fiscal general y sir Tomas Wilde representarán á la Reina de la Gran Bretaña.

El valor de las joyas que se disputan asciende á 1,500,000 francos, ó sean 6,000,000 reales. Estas joyas fueron el legado de Jorge I, y se mezclaron después con las de la corona de Inglaterra, lo que hace hoy muy difícil, y aun imposible, el reconocerlas y distinguirlas de las demas.

El total efectivo de nuestras tropas en Argel es de 91,000 hombres, de los cuales 57,000 componen la division de Argel, 23,000 la de Oran, y 2,500 la de Constantina. En este número se incluyen los oficiales.

Del total hay que deducir 15,000 hombres que están con licencia ó en los hospitales.

El total de caballos es de 16,000, y el de acémilas de 5,000.

El Noticioso de Ambos Mundos del día 21 de Diciembre publica importantes correspondencias de esta república, que presentan la situación de Santana bajo un aspecto muy diferente del que le dan los periódicos anglo-americanos. Parece positivo que en vez de las derrotas y deserciones que se decían haber sufrido sus tropas, Santana salió de Guadalupe á últimos de Noviembre al frente del ejército formado para invadir á Tejas, reforzado con una fuerte division de las tropas que guardaban á Méjico, y marchaban en seguimiento del general Paredes. Es indudable que los Estados Unidos son los verdaderos instigadores de esta rebelión, cuya principal consecuencia será impedir por ahora la guerra entre Méjico y Tejas. Publicamos en seguida las proclamas dirigidas por Santana al ejército, y al pueblo mejicano por su presidente interino, general Canalizo.

El presidente constitucional de la república y general en jefe del ejército de operaciones á sus subordinados.—Compañeros de armas: Un gefe desleal é insubordinado por costumbre ha levantado en Guadalupe el estandarte de la rebelión, faltando á la confianza que en él depositara el Gobierno supremo, y seduciendo á algunos incautos con atroces imposturas que le dictara la venganza. El se ha propuesto servir de instrumento á la facción que intenta hundir otra vez á la patria en la anarquía, y á la vez á las miras del extranjero que quiere usurparnos nuestro territorio é imponer condiciones á los mejicanos. El en fin ha interrumpido la paz dichosa que hacia tres años disfrutaba la república, dando así un día de gloria á los aventureros de Tejas, que consideran con tal alevosía frustrada la campaña que se preparaba para desalojarlos de nuestro suelo.

Para reprimir y castigar tan horroroso crimen el Gobierno supremo me ordena marche á la cabeza de este cuerpo de ejército, compuesto de leales y valientes servidores de la nacion.

Soldados: Marchemos á llenar nuestros mas sagrados deberes: sea nuestra divisa acatamiento á la ley fundamental que nos rige, y obediencia al Gobierno supremo que ella ha creado. Si los

faciosos osaren provocar vuestro valor, haceldes entender que los leales y buenos patriotas son invencibles.

Mis amigos: Vosotros sois la mejor garantía del orden y de la libertad. Vosotros consumasteis la grande obra de la independencia, y fundasteis la república: á vosotros corresponde sostenerla, y fundasteis la república: á vosotros corresponde sostenerla, bienen tan inapreciables. Por mi parte cumpliré, como siempre, conduciéndolos por el sendero del honor y de la gloria.—Antonio Lopez de Santana.

El presidente interino de la República al ejército nacional.—Soldados: Vuestra marcha á Tejas, adonde os llaman vuestro deseo y vuestro valor, se pretende interrumpir. Vergüenza da decirlo; pero no se quiere que el honor nacional se defienda, y se envidian los laureles que os esperan. Los pequeños recursos decretados, con que contabais para esa campaña, se os quieren negar; y cuando el ilustre presidente constitucional de la República ha presentado ante el Congreso el cuadro exacto de su Gobierno provisional, se descubre aquel designio y el odio que se tiene á su gloria, con la demanda de su responsabilidad por los actos de aquella administración, que unos revolucionarios acaban de proclamar en Jalisco. Que no os engañe: Tejas se nos quiere arrebatar: se pretende que sea Méjico el ludibrio de los demas pueblos, y una guerra civil es el infame medio á que para ello se ha apelado.

Soldados: el Gobierno cuenta con vosotros porque sois leales, valientes y patriotas, y porque sois el sostén del honor nacional que se quisiera manillar. Los únicos triunfos dignos de vuestra ambición son los de la patria. Tejas es nuestro campo de batalla. Llegareis á él para vencer: si una revolución interior se opone á vuestra marcha, la arrollaremos, y no servirá para detener nuestros pasos.

Soldados: Seamos todos de la patria. Este es nuestro deber: cumplirlo, lo sé. La estrella de Tampico es nuestro faul, y á vuestro lado encontrareis siempre á vuestro compañero de armas, Valentin Canalizo.

Méjico Noviembre 7 de 1844.

La comisión de contestación al discurso de la corona de la Cámara de los Diputados ha celebrado hoy su última conferencia. El Ministro de Negocios extranjeros la ha comunicado las últimas resoluciones del Gabinete inglés acerca de la cuestión del derecho de visita y de la que anteriormente habia dado conocimiento á la Cámara de los Pares.

Mañana leerá M. Hebert en sesión pública el proyecto redactado, según se dice, en términos claros y precisos, que no admiten la menor duda ni ambigüedad.

La comisión ha añadido dos párrafos acerca de dos cuestiones, de que ninguna mención se ha hecho en el discurso de la corona. El uno es relativo al derecho de visita, recordando al Gobierno las votaciones de las Cámaras y los empeños contraídos por el Gobierno respecto de este punto; y el segundo concierne á la Polonia, sobre cuyas desgracias la Cámara hace un recuerdo todos los años en el proyecto de contestación. (Debats.)

Se lee en el Globo de Londres:

Tenemos razones muy poderosas para asegurar que no es cierta la muerte del Emperador de Rusia, apoyados en que la embajada rusa no ha recibido ningun despacho sobre este asunto. Sabemos que la fecha del último despacho de San Petersburgo es del 5 por la noche, y que no solo vivia el Emperador en aquella fecha, sino que estaba en muy buen estado de salud.

El hecho de que nos haya venido esta noticia de Bruselas nos hace sospechar que carece de todo fundamento, porque en un caso de esta naturaleza hubiera sido el camino mas directo Berlin por telégrafo.

Para llegar la noticia de S. Petersburgo á Berlin no se necesitaban mas que tres días, y otros tres desde Berlin á Londres. Desde luego no parece natural ni verosímil que esta noticia, tan importante al imperio ruso, se susurre en Bruselas y en Amsterdam, y nada sepa de ella la embajada rusa en Londres.

Idem 18.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión del 18 de Enero.

Abrióse á las dos y media con la lectura y aprobación del acta. Los Ministros estaban en su puesto.

Continúa la discusión sobre el párrafo relativo á la Hacienda. Mr. Pelet de la Lozere dice que en este punto importante pone la Cámara su mas especial cuidado, y usa de su derecho para dar consejos al Gobierno antes de que tome su resolución.

El orador no extraña que este párrafo haya preocupado á la comisión. La situación es grave, y según el honorable Par los cálculos del Gabinete no corresponden á la importancia de los acontecimientos. Examina el estado de los trabajos públicos, y presenta algunas consideraciones sobre la caja de Amortización.

El Ministro de Hacienda va á resumir las observaciones del honorable preopinante.

Mr. Pelet de la Lozere pregunta por qué el Ministro se ha adherido á la redacción de la comisión, y no se ha mostrado mas celoso por los intereses del tesoro.

El Ministro de Hacienda contesta de este modo: El restablecimiento del equilibrio de las rentas ha sido reclamado por la comisión, y las explicaciones satisfactorias dadas sobre este asunto importante prueban suficientemente la solicitud del Gobierno. El Ministro no alcanza el fundamento que puedan tener los cargos que se le han dirigido. El departamento de la Hacienda ha procurado atenerse á los hechos sin abandonar nada á la casualidad.

El Sr. Ministro sostiene la exactitud de sus evaluaciones, y demuestra que no existe el déficit de 14 millones señalado por el honorable preopinante, y que los productos obtenidos en 1845 se obtendrán también en 1846. Los gastos de 1845 están basados sobre los de 1846, y los cálculos son exactos.

El Sr. Ministro justifica además los sacrificios impuestos por la empresa de trabajos públicos. Estos trabajos, dice, están destinados á fomentar la prosperidad en todo el país.

Mr. Pelet de la Lozere interpela al Sr. Ministro del Interior sobre la presentación de la ley de cárceles.

El Sr. Ministro del Interior responde que no se ha presentado todavía porque se ha querido acceder á lo propuesto por la comisión, la cual desea que sobre este asunto sean consultados los tribunales Reales.

Mr. de Bourgoing sube á la tribuna, y habla en medio de los gritos de ¡á votar, á votar! Expone algunas consideraciones so-

bre los caminos de hierro de Alemania, y sobre la necesidad de terminar los nuestros, especialmente los del Norte.

Puestos á votación los párrafos 10 y 11, fueron aprobados.

El Presidente sortea los miembros de la gran diputación encargada de presentar al Rey la contestación de la Cámara de los Pares, y verificado el escrutinio sobre la totalidad de el resultado siguiente: Número de votantes 153; mayoría absoluta 77; bolas blancas 114, negras 59.

Levántase la sesión.

Anteayer 16 se celebró una brillante fiesta literaria en la academia francesa. Mr. Saint-Marc-Girardin tomó posesión de la plaza que dejó vacante Mr. Campeon, y fue recibido en aquel ilustre cuerpo por Mr. Victor-Hugo. La asamblea, que era numerosa y escogida, presenciaba el acto con sumo interes. Agradable no menos que singular espectáculo era ciertamente el ver cara á cara dos hombres de tan distintos caracteres: el uno, de agudo y perspicaz talento y dotado del mas fino criterio; el otro, genio audaz, vigoroso, elevado, pero á veces sobrado inculto é independiente.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 16 de Enero.

Ha entrado el falucho guarda-costas Veloz, conduciendo de remolque el Galeas holandés que fue apresado en las aguas de Palamós. (Fomento.)

La academia, que dijimos ayer va á establecerse para los individuos del cuerpo de guardias civiles, tendrá precisamente por objeto enseñar á estos á leer y escribir. (Id.)

Idem 17.

Anteayer á las seis de la mañana se desplomaron una pared y dos techos del convento de religiosas Gerónimas, que actualmente ocupan las de la Enseñanza. Pocos momentos antes habían atravesado por aquellos sitios tres religiosas, á quienes las ruinas dejaron encerradas en la cocina. Afortunadamente no hubo la menor desgracia. Se han tomado medidas de precaución para evitar que otras paredes mal seguras puedan dar otro susto á las religiosas. (Id.)

El M. I. Sr. re gente de esta audiencia territorial ha publicado un cuaderno impreso que contiene el discurso pronunciado por S. S. en el día 2 de los corrientes en el acto de la solemne apertura del tribunal, y varios estados de las causas civiles y criminales que se han despachado durante todo el año de 1844, y de las que han quedado pendientes á fin de él, y que en resumen ofrecen los siguientes datos:

## Causas civiles

Sala primera: 955 despachadas y 18 pendientes.  
Sala segunda: 865 despachadas y 153 pendientes.  
Sala tercera: 1,115 despachadas y 26 pendientes.  
Total: 2,975 despachadas y 197 pendientes.

## Causas criminales.

Sala primera: 1,527 despachadas y 10 pendientes.  
Sala segunda: 1,402 despachadas y 85 pendientes.  
Sala tercera: 1,661 despachadas y 6 pendientes.  
Total: 4,670 despachadas y 101 pendientes.

Delitos cuyo castigo ó averiguación ha sido objeto de dichas causas criminales: Armas 64. Alborotos 44. Atropellos 104. Abuso de autoridad 17. Abuso en el ministerio sacerdotal 2. Adulterio 1. Bigamia 2. Conspiración 25. Conducta sospechosa y vagancia 53. Contrabando 254. Canciones republicanas 1. Corte y tala de árboles 4. Conato de envenenamiento 2. Conato de asesinato 1. Desacato á la autoridad 55. Desafío 3. Detención arbitraria 1. Expresiones subversivas 17. Excesos varios 171. Excesos en elecciones 4. Extravíos de causas criminales 2. Estupro 20. Extracción de alhajas 1. Expendicio de moneda falsa 15. Envenenamiento 3. Fuga de cárcel, presidio y arrestos 64. Falsedad 49. Fijación de pasquines 27. Faltas en el ejercicio de su oficio 7. Homicidio y asesinato 181. Heridas y contusiones 442. Hallazgo de cadáveres y muertes desgraciadas 162. Incendio 110. Insultos y malos tratos 154. Infanticidio 5. Infidencia 12. Incesto 1. Lenocinio 1. Ocultación de reos y malhechores 14. Perjurio 4. Parricidio 2. Robo, hurto y estafa 737. Riñas 25. Soborno 8. Sodomía 2. Suicidio 20. Usuras 2. Violencia 8. Total 2097.

Penas impuestas: Sentenciados á muerte 15. A muerte en ausencia 25. A presidio con retención 45. A presidio en ausencia 15. A un presidio peninsular 524. A id. id. en ausencia 93. A un presidio correccional 50. A id. redimible 8. A la casa penitenciaria 56. A id. en ausencia 2. A cárcel temporal 739. A cárcel redimible 65. A cárcel en rebeldía 10. Por pena la cárcel 105. Multados 548. Apercibidos 456. Absueltos de la instancia 195. Absueltos libremente 168. Condenados en costas 452. A disposición de la autoridad local 2. Indultados 19. Desterrados 2. Privación de empleo, 1. Total 3547.

Durante dicho año se despacharon por la Exema. junta gubernativa de la referida audiencia 1247 expedientes, quedando pendientes de instrucción 40.

En la regencia del propio tribunal se despacharon 451 expedientes, quedando pendientes de contestación de informes 9: Idem de exhortos 11. (Fomento.)

Valencia 18 de Enero.

Bailes de máscaras.—En el Liceo se han dado los primeros bailes de máscaras este año, y han sido concurridos y brillantes. El salon está sencillo y elegante, y si fuese posible vestir las paredes con el papel traído de Francia, y colocar los candelabros del gas antes de concluir la temporada de los bailes, tendríamos el gusto de ver el mejor salon que habrá sin duda en Valencia.

En la casa del conde de Carlet se ha dado el primer baile por una sociedad compuesta en su mayor parte de la nobleza. El

salen está también adornado con esquisito gusto; la reunión fue sin duda la mas numerosa y escogida que se ha visto en esta ciudad de muchos años atrás. El edificio estaba bien dispuesto y hasta con lujo. En todas partes desde el momento de bajar del carruaje habia ocasion de conocer la prevision y el esmero mas cuidadoso, y por todas partes en fin se observaba la elegancia y el buen tono que caracterizan á las personas encargadas de la direccion de estos bailes.

Al parecer no los tendremos este año en el consulado, y la gente aficionada, que no es poca, va buscando el medio de no perder esta diversion. En algunas casas particulares se dan tambien bailes; y como esto no basta, y hay un gran número de personas que no pueden acudir á ciertos salones, se ha inaugurado otro el domingo último en la casa llamada del baron de Petres. El local es bastante capaz, con fonda, café, tocador y piezas de descanso, todo muy bien dispuesto. La direccion de estos bailes está encargada á los Sres. Perales, y creemos que tendrán buena acogida en la generalidad del público; pues la numerosa concurrencia que asistió el domingo quedó muy complacida.

(D. M. de V.)

Sevilla 13 de Enero.

Ayer en la iglesia de San Antonio Abad, poco antes de principiar la función, como día que era del santo, y en la que está el jubileo circular, ocurrió un incidente que llenó de consternación á los que se hallaban en ella. Unos muchachos que estaban en la torre repicando se entraron por la bóveda alta de la Iglesia, y seguramente estaria resentida, porque al pisar en ella empezaron á caer ladrillos, pedazos de cielo raso y porción de tierra. Naturalmente la gente se asustó, hubo convulsiones en las señoras, la iglesia quedó desierta, huyendo del peligro que amenazaba, pues se creyó que el edificio iba á desplomarse. Afortunadamente ninguna desgracia ocurrió, reduciéndose todo á abrirse un agujero grande en la bóveda, por el cual nos aseguran estuvo uno de los muchachos en peligro de venir á matarse sobre el pavimento de la iglesia. (D. de S.)

## CORTES.

### SENADO.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública de hoy viernes 24 de Enero de 1845.

Discusion de los dictámenes de comisiones.

Sobre el proyecto de ley relativo al instituto de las Escuelas pías.

Y sobre el de conversion en títulos del 5 por 100 de varios créditos contra el tesoro público.

### MADRID 24 DE ENERO.

Hace algunos días hemos visto anunciada la traducción de la inmortal obra de Heineccio, que lleva el título de *Tratado de las Antigüedades Romanas* (1). El traductor, que tan señalado servicio presta á los jóvenes que se dedican á la carrera de la jurisprudencia, es el licenciado D. Carlos Dicenta y Blanco, abogado del ilustre colegio de esta corte. La ilustracion de que está adornado el jóven traductor por una parte, y la circunstancia por otra de ser el Sr. Boix el editor de esta publicacion, bastarian á revelar su importancia y la segura acogida que hallará entre los juriscultos, si no fuese mas que suficiente para ererlo á la necesidad del estudio del derecho romano, reconocida ya como un axioma, y su aplicacion universal, puesto que es la base sobre que se ha cimentado la legislacion de todos los pueblos civilizados.

Nadie ignora, dice el traductor de la obra que recomendamos; á no ser enteramente ageno al estudio de las antigüedades romanas, la grande utilidad que su conocimiento reporta al de nuestra jurisprudencia. Es indudable que en el tiempo en que aun Roma florecia, ninguno creia poder defender el esclarecido nombre de jurisculto, destituido de tan insigne y honrosa salvaguardia. En todo el derecho civil, segun Ciceron (de Orat. I. 45), abundaba la imágen de la antigüedad, así como el uso inmemorial de las palabras y cierto género de acciones, que declaraban las costumbres y vida de los antepasados. ¿Y quién, pregunto, entenderá todo esto, sino el que hubiese adquirido un íntimo conocimiento de la antigüedad?

Tales son las palabras con que da principio el autor al prólogo de su obra, en el que demuestra hasta la evidencia la imposibilidad de conocer el derecho romano sin el estudio de las antigüedades. Esta es una asercion en que no cabe duda; pues habiendo sufrido la legislacion de Roma las innovaciones que sucesivamente aconsejaron los adelantos de la ciencia, la política de los gobernantes y las varias formas por que fue regida, seria tan imposible comprender el derecho civil que se estudia en el día en las escuelas, sin el conocimiento de su historia legal, como lo seria explicar el efecto ignorando la causa que lo produce.

El orden matemático, observado rigurosamente en todas las obras de Heineccio, tiene en esta la doble ventaja de estar acomodado al de las instituciones de Justiniano; por manera que sirviendo estas de texto en las universidades, presenta á los jóvenes legistas el incalculable beneficio de profundizar con un solo trabajo en el estudio del derecho romano, á medida que van avanzando en su asignatura.

Respecto á la traducción, el Sr. Dicenta se limita á decir con laudable modestia que, como si fuera posible que llegara á caer en manos de Heineccio, ha procurado por cuantos medios han estado á su alcance hacer que en cualquiera de sus páginas conociera sus pensamientos y el equivalente de sus palabras en nuestra lengua castellana, á la que ha trasladado tambien, donde le ha parecido necesario, las griegas en que abunda el original, y consignado en caracteres españoles otras de que se vale el autor, ó para hacer sensible la etimología de una voz admitida en el derecho romano, ó para designar algun código oriental.

A esto debemos añadir nosotros que el jóven traductor, impulsado por aquella modesta desconfianza hija del verdadero mérito, ha sometido sus trabajos al examen de algunos eminentes juriscultos, y que todos unánimes han reconocido lo esmerado y concienzudo de la traducción, no menos que su inmensa utili-

dad. Este sincero voto de aprobacion que ha merecido el primer tomo, sobre honrar mucho al traductor, es una garantia mas para el público, puesto que compromete á aquel á esmerarse mas y mas en la version de los otros dos; pues, segun se anuncia, serán tres los que formen la obra completa.

Sobre la influencia que en la corrupcion de la antigua literatura italiana pudieron tener algunos escritores españoles.

#### ARTICULO III.

Indicadas ligeramente las razones que demuestran que no fueron los españoles los que contribuyeron á la corrupcion de la elocuencia romana despues de la muerte de Augusto, vamos á examinar ahora hasta qué punto pudieron aquellos tener parte en la decadencia de la poesia en la misma época.

Así como la elocuencia, elevada al mayor grado de perfeccion en tiempo de Julio, decayó á poco tiempo de la muerte de Augusto, así sucedió á la poesia. Y así tambien como los Sénecas fueron los que mayor daño causaron á la elocuencia romana, así Lucano y Marcial fueron los que mayor daño causaron á la poesia. De este modo la España ha sido aquella viciada fuente de donde trajo origen la corrupcion de la literatura italiana, si hemos de creer bajo su palabra á los escritores de ese país. Mas ciertamente que es una cosa que admira que la Italia, que en todo género de literatura pretendia ser la madre y maestra de las demas naciones, cambiase del todo su buen gusto en la poesia, dejándose arrastrar ciegamente por un jóven de 25 años *verseggiator ampolloso* y de una presuncion que desagradaba, y por otro improvisador *ingegnoso senza naturalezza*, y cuyos versos se avergonzaria de leer un buen poeta de nuestros tiempos. Tales fueron Lucano y Marcial, supuestos autores de la corrupcion de la poesia italiana.

Difícil es de reconocer esa docilidad con que se dejó llevar al mal gusto aquella Roma, señora del mundo, que llamaba bárbaras á las demas naciones, pretendiendo imponerlas leyes, particularmente en la literatura. Si es pues cierto que los romanos habian conseguido elevar la poesia al mas alto grado de perfeccion, y si es cierto, como decia un escritor, que los italianos no dejaban de sostener obstinadamente el partido una vez abrazado, tratándose de poesia, no puede menos de causar maravilla, repetimos, el que dos jóvenes extrangeros viciasen rápidamente el buen gusto de los romanos sobre aquella misma poesia.

Necesario era adoptar esa singular idea, quizás como la única posible que venia á indicar que no nació en Italia la corrupcion de la poesia, así como antes habia querido tambien ese país desear de su seno la corrupcion de la elocuencia. Y en verdad que mas y mas resaltará como singular y sorprendente aquella idea, si con alguna detencion la consideramos.

Si á pesar de las bellas y poéticas páginas que en tres distintas épocas legaron á sus sucesores el Dante, el Petrarca y el Tasso, hubo indignos imitadores italianos que viciaron y alteraron notablemente el buen gusto de la poesia, llevada á la mayor perfeccion por aquellos distinguidos vates, y si tampoco fue preciso ir á buscar los poetas de la España ó de otra extrañanacion para aplicarles la desagradable nota de corruptores del buen gusto é indignos imitadores de la poesia toscana, con algun fundamento tambien podremos sospechar que la antigua Roma habia producido indignos imitadores de Catulo y de Virgilio, y corruptores de la poesia despues de la muerte de Augusto.

Y esta sospecha y este recelo, que la circunstancia que dejamos indicada nos producía, la vemos muy luego realizada y convertida en un hecho cierto y evidente, porque hubo en Roma, antes que en ella floreciesen Lucano y Marcial, algunos poetas italianos que interpretaron torpemente el lenguaje de los versificadores del siglo de oro, y que no poco pudieron contribuir á viciar con su mal gusto á los sublimes ingenios que la España envió á aquella ciudad. Esto solo bastaria para probar que no pudieron ser estos ingenios los que mayor daño causaron á la poesia romana despues de la muerte de Augusto. No poco infundado es por eso hacer á Lucano y Marcial autores del mal gusto que en esa época empezó ya á observarse en la poesia.

Como ya hemos visto, se establece la decadencia de la poesia, precisamente en el mismo periodo en que se verifica la de la elocuencia. Esta fue llevada á su perfeccion por Tulio, aunque empezó á decaer antes de su muerte, caminando despues de peor en peor. Así es que los principales autores de la corrupcion de la elocuencia vivieron, ó en tiempo de Ciceron, ó en los primeros años despues de su muerte: tales fueron Pollion Mecenas, Cestio y muchos otros retóricos que florecieron al principio del reinado de Augusto. Así sucedió á la poesia. Catulo, Horacio y Virgilio elevaron las musas romanas á un sublime grado de perfeccion. Esta fue la época gloriosa del reinado de aquel Emperador. Pero ya bajo su misma dominacion perdió no poco de su esplendor el catulano y virgiliano estilo, y despues fue siempre decayendo la poesia. Preciso es pues hallar los autores de esta corrupcion en los últimos años de Augusto y en el tiempo mas próximo despues de su muerte. Pero esto no convenia á los escritos italianos, porque en esa época no habia en Roma ningun poeta español, y por eso han dado un salto desde Catulo á Marcial, desde Virgilio á Lucano, como se habia hecho desde Ciceron y Pollion hasta la época de Séneca.

En efecto, si Lucano fue el primero que se separó del recto sendero, todos los poetas que vivieron durante la dominacion de Tiberio, Calígula y Claudio, siguieron el ejemplo trazado por Catulo y Virgilio, y fueron excelentes versificadores. Pero para hacer ver mas claramente cuán inútiles hayan sido los esfuerzos de los escritores italianos, para que apareciesen Lucano y Marcial como reos de la corrompida elocuencia, examinaremos con max detencion la época de estos poetas. Lucano murió el año 65 de la era cristiana, á la edad de 27, y compuso su Farsalia tres ó cuatro años antes de su muerte, ó sea por los 61 ó 62 de J. C. Augusto murió el año décimocuarto de Cristo, 46 antes de que Lucano se hubiese hecho celebre en Roma con su Farsalia. Marcial vino á Roma en el año 64 ó 65, y pasaron no pocos años de que se acreditara con sus epigramas. Luego desde la muerte de Augusto hasta la época de Marcial pasaron al menos 50 años. Si pues la corrupcion de la poesia databa desde la muerte de Augusto ¿cómo era posible hacer autores de dicha corrupcion á Lucano y Marcial, los cuales solo empezaron á ser célebres en Roma 40 ó 50 años despues de la muerte de aquel Emperador?

Se pretende que Lucano y Marcial fueron los primeros que, queriendo ser superiores á Catulo y á Virgilio, abandonaron el buen sendero trazado por aquellos ilustres poetas. Virgilio murió en el año 735 de Roma, ó sean 17 ó 19 años antes de la era cristiana. Desde su muerte hasta que compuso Lucano su Farsalia hubo un intervalo de 80 años. Preciso será decir que todos los poetas épicos que florecieron los primeros 80 años despues de

la muerte de Virgilio siguieron las huellas de aquel príncipe de la poesia romana. Catulo murió en el año 707 ó 708 de Roma, unos 45 ó 46 años antes de la era cristiana. Marcial vino á Roma el año 64 de Cristo. De consiguiente, desde la muerte de Catulo hasta la época de Marcial pasaron nada menos que 110 años. Luego por el espacio de mas de un siglo despues de la muerte de Catulo ninguno de los poetas epigramáticos se desvió del sendero recto, abierto por aquel entendidísimo poeta.

Lo que de todo lo que hemos dicho se deduce, si se supone que Lucano y Marcial fueron los primeros que no siguieron á Catulo y á Virgilio, es que en aquel largo intervalo, ó no hubo poetas en Roma, ó si los hubo todos los escribieron con la delicadeza de aquellos dos grandes hombres. No hay otro medio para salvar la verdad y justicia de la acusacion fulminada contra Lucano y Marcial.

En nuestro artículo siguiente veremos hasta dónde es justa y cierta semejante acusacion.—M. R.

Recomendamos á nuestros lectores el periódico semanal que, bajo el título de *La Esmeralda*, se publica en Valencia. A su esmerada impresion, y á la amenidad de las materias de que trata, reúne la cualidad de dar á sus suscritores todas las semanas uno ó dos pliegos de las célebres novelas de Eugenio Sue, los *Misterios de Madrid* y el *Judio Errante*.

La Real academia de la Historia ha sido agraciada con un legado literario de gran monta, debido á la buena memoria de un español, tan ventajosamente conocido por sus servicios en nuestra carrera diplomática, cuanto en las letras por su amor al estudio y á las tareas académicas. El Excmo. Sr. D. Julian de Villalva, antiguo secretario del Consejo de Ministros, y nombrado despues nuestro enviado en Roma, falleció tempranamente para las letras y para su país, hace poco mas de un año, en aquella residencia. Abierto su testamento se encontró que dejaba á la Real academia de la Historia, de quien era individuo, la preciosa coleccion que poseia de los clásicos griegos y latinos. Esta coleccion, compuesta de ediciones las mas curiosas y esmeradas, como son Aldinas, Elzevirianas y otras no menos estimadas, asciende á algunos centenares de volúmenes, que todos han sido puestos á disposicion de la corporacion legataria por el Sr. D. Carlos Moreno de Villalva, apoderado testamentario del difunto, que en todo este negocio ha demostrado tal solicitud y eficacia, que merecen todo elogio y encarecimiento.

La Real academia de la Historia ha tomado las disposiciones oportunas para entrar en posesion de su legado, y hacer transportar los libros á Madrid. Fuera conveniente que la ilustre corporacion indagase de los testamentarios el paradero que han de tener los libros y manuscritos históricos que poseia el difunto. Los que sean raros, útiles y curiosos para la historia de España y de sus antiguos y presentes dominios deben adquirirse á cualquier precio, aumentándose así la coleccion inestimable que ya posee la Real academia de la Historia, y á cuyo aumento y riqueza no puede ser indiferente español alguno.

Calificación.—Reunidos los jueces de hecho que suscriben con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 10 de Abril de 1844 para calificar el artículo inserto en el núm. 173 del periódico el *Clamor público*, correspondiente al 17 de Noviembre del mismo año, que bajo el epigrafe «El porvenir principia «La Europa contempla horrorizada» y concluye «y la independencia de la nacion española», denunciado por el promotor fiscal, licenciado D. Joaquín Ramos Queipo de Llano, en concepto de subversivo, le declararon no culpable.

Madrid 22 de Enero de 1845.—Narciso de Lallana.—Bruno Agüerra.—Juan Cortazar.—Melchor Sanchez Toca.—Andrés Caballero.—Luis Antonio del Campo.—Dionisio Villanueva y Solís.—Luis Lopez Ballesteros.—Valentín Pascual.—Gabriel de la Calle.—Regino Roales.—Andrés Leal.

Sentencia.—Observada en este juicio la ley, y en vista de la calificación del jurado, queda absuelto D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico el *Clamor público*. El Sr. D. Miguel María Duran, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta villa de Madrid, lo mandó y firmó en ella á 22 de Enero de 1845.—Miguel María Duran.—José María Lopez Arias.

Corresponde á la letra con sus originales, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y se inserte en la Gaceta de Gobierno de esta capital, yo el infrascrito escribano de S. M., notario de los reinos y del colegio y número del crimen de esta corte, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 25 de Enero de 1845.—José María Lopez Arias.

Relacion de los capitanes generales y segundos cabos que existen en los 14 distritos militares.

#### Castilla la Nueva.

Capitan general, el teniente general D. Manuel de Mazarredo.

Segundo cabo, el mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba.

#### Cataluña.

Capitan general, el teniente general D. Manuel de la Cueva.

Segundo cabo, el mariscal de campo D. Fernando Cotoner.

#### Andalucía.

Capitan general interino, el mariscal de campo D. Francisco Warleta.

Segundo cabo, el de igual clase D. Miguel Senosiain.

#### Valencia.

Capitan general, el teniente general D. Federico de Roncali.

Segundo cabo, el mariscal de campo D. Fermín de Ezpeleta.

#### Galicia.

Capitan general, el teniente general D. Francisco Puig Samper.

Segundo cabo, el mariscal de campo D. Trinidad Balboa.

(1) Se suscribe en la librería de Boix á 10 rs. tomo.



**Aragon.**

Capitan general, el teniente general D. Manuel Breton.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. José Boadilla.

**Granada.**

Capitan general, el teniente general D. Laureano Sanz.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. Pedro Aznar.

**Castilla la Vieja.**

Capitan general, el teniente general D. José Manso.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. Fermín Iriarte.

**Extremadura.**

Capitan general, el teniente general D. Bartolomé Amor.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. Ramon Solano.

**Navarra.**

Capitan general, el teniente general D. Manuel Pavia.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. José Luciano Cam-puzano.

**Burgos.**

Capitan general, el mariscal de campo D. Juan Villalonga.  
Segundo cabo, el de igual clase D. José Laviña.

**Provincias Vascongadas.**

Capitan general, el mariscal de campo D. José de la Concha.  
Segundo cabo, el de igual clase D. Francisco Gonzalez.

**Islas Baleares.**

Capitan general, el teniente general marques de la Union de Cuba.  
Segundo cabo, el mariscal de campo D. José María Pastors.

**Islas Canarias.**

Capitan general, el mariscal de campo D. Fermín Salcedo.

Segun carta de Lisboa de 18 del corriente, se da por positiva la noticia de haberse embarcado recientemente para Inglaterra el ex-general D. Martín José Iriarte en el paquete vapor *Británico*.

**AVISOS.****DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.**

Hallándose dispuestos para su entrega á los interesados los nuevos documentos expedidos en equivalencia de los presentados á renovar en los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, la direccion lo pone en conocimiento del público á fin de que desde el lunes 27 del actual acudan á recogerlos de diez á dos del día en esta forma:

Lunes y martes: la deuda sin interes.

Miércoles y jueves: la deuda consolidada á 4 y 5 por 100.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.**

La junta gubernativa ha acordado que la cuenta rendida por el Sr. tesorero y aprobada por la junta general celebrada el día 12 del corriente esté de manifiesto en la secretaría de la sociedad, situada en casa del Excmo. Sr. duque de Medinaceli y de Santisteban, cuarto segundo, hasta el día 31 del corriente.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que si gustan pasar á enterarse lo verifiquen de once á una por la mañana y de tres á cuatro por la tarde.

Dicho día 31 del actual concluye el término para que puedan ingresar en la sociedad los comprendidos desde la edad de 20 á 50 años, pasado el cual solo podrán hacerlo los que se hallen desde la edad de 25 á 45 años. El reglamento se vende en las librerías de Cuesta, calle Mayor; y de Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima, á 4 rs. cada ejemplar, y en la secretaría de dicha sociedad.

**IMPRESA NACIONAL.**

En el despacho de la misma, y en las administraciones de correos de las capitales de provincia, se hallan de venta las nuevas LEYES DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, reunidas en un folleto en 4.º que consta de seis pliegos de esmerada impresion: su precio cuatro reales.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelega lo de rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona que se crea con derecho ó tenga noticia de la existencia de una certificación de la deuda consolidada al 5 por 100 no negociable, señalada con el número 2554, su capital 7058 rs., expedida á favor del presbítero D. Santiago Geste y Bueno, poseedor que fue de la capellanía que en la iglesia de la villa de Covarrubias, provincia de Burgos, fundó D. Pedro Bueno, cuyo documento ha padecido extravío, para que en el término preciso de 30 dias comparezca el que se crea interesado en dicho crédito en esta subdelegacion y escribanía mayor de rentas, sita el piso bajo de la aduana de esta capital, á usar de su derecho en el expediente que se ha promovido á instancia de los herederos del referido presbítero en solicitud del duplicado equivalente, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se le dará el curso que corresponda conforme á Reales órdenes, parando entero perjuicio á quien haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Dolores Sain, viuda de D. Francisco Mariscal del Hoyo, capitan graduado, ayudante supernumerario del regimiento de Santiago, 10 de lanceros, para que dentro del preciso término de seis dias y hora de doce á dos se presente en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte, con el fin de hacerla saber el estado de la testamentaria de dicho su difunto esposo.

D. Francisco Montoro y Navarro, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada, juez segundo de primera instancia de esta plaza.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de D. Antonio Erasun que se consideren con derecho á la capellanía fundada por D. Manuel Ignacio de Erasun, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este mismo edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de persona que legítimamente los represente, á deducir el que les asista á dicha capellanía, bajo apercibimiento de que no hacerlo, lo que se resuelva en el expediente principiado por parte de doña Fermína de Aristizabal sobre que se declare pertenecerle en propiedad y usufructo la referida capellanía, como comprehendida en el art. 1.º de la ley de 19 de Agosto de 1841, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 19 de Enero de 1845.—Francisco Montoro.—Bartolomé Rivera.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Se cita á D. Manuel Alfaro, archivero que fue de las oficinas de Rentas de la provincia de Huesca, y declarado cesante, que resida en esta corte, y sobre cuya tesorería de Rentas radica el pago de su cesantía, para que en el preciso término de 6 dias comparezca en este juzgado de la intendencia militar de Castilla la Nueva á evacuar una declaracion prevenida en un despacho del de la intendencia militar de Aragon, que ha sido cumplimentado en el mismo, con apercibimiento de que no compareciendo en dicho término se acordará la devolucion del referido despacho, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, á los que se crean con derecho á una lámina contra el Estado de deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 20,565, reales vellon 44,000, expedida en 1.º de Julio de 1832 á favor de la capellanía fundada en la ermita de Santa Catalina de Mérida por la señora Doña María Agustina Mena Carrillo y Mendoza, marquesa de Serra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado autorizado legalmente, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, secretario honorario de S. M. y escribano del número de la misma, se cita á D. Simon de Rodrigo y á D. Gerónimo Barrionuevo, vecinos que fueron en esta corte, ó á quienes en la actualidad les presenten, para que dentro de 30 dias, contados desde el en que se verifique este anuncio en la Gaceta de esta capital, comparezcan en dicho juzgado y escribanía con los documentos legítimos á deducir y exponer lo que les convenga á la solicitud hecha por parte del último poseedor de la casa calle de Cantarranas, hoy de Lope de Vega, núm. 11 antiguo y 15 nuevo, manzana 228, sobre que se declarase no existir sobre dicha casa dos capitales de censos al redimir, el uno de 6600 rs., impuesto en favor del Sr. D. Simon de Rodrigo, y el otro en el de don Gerónimo Barrionuevo de 650 rs. de capital con réditos de un 5 por 100; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A consecuencia de exhorto de la subdelegacion de rentas de Badajoz se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á los herederos de D. José San Pedro Tobías, contador que fue de rentas de aquella provincia, para que en el término preciso de 30 dias comparezcan en aquel juzgado á exponer lo que á su derecho convenga en los autos formados sobre reintegro del alcance que contrajo D. José Feijoo, guarda-almacen de efectos estancados del partido de Llerena; bajo apercibimiento de que si no comparecieren, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Antonio Balsalobre, del hábito de Santiago, y juez de primera instancia del partido de Tarazona.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la villa de Burajas de M. lo dotó y fundó el presbítero D. Matías Murciano, y se halla vacante; para que en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista, y pasado dicho término sin haberlo verificado les parará perjuicio.

Dado en Tarazona á 15 de Enero de 1845.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Julian Sevilla.

D. José Morphy, ministro togado honorario de la audiencia de Albacete y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de ser así y de estar en actual uso y ejercicio el infrascrito escribano público perpetuo del número de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde el en que este sea inserto en la Gaceta de Madrid, á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes intestados del presbítero Don Joaquín Rodriguez, cura que fue de la parroquia del lugar de Victor, de esta jurisdiccion, para que dentro de ellos acudan á este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir sus acciones; bajo aper-

cibimiento de que vencido dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 11 de Enero de 1845.—José Morphy.—Por mandado de S. S., José María Perez.

**BIBLIOGRAFIA.**

**EL MENTOR** de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Sale todos los domingos del año, consta de 16 páginas de impresion con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos contenidos en el número 5.º del tomo 4.º

La herencia (continuacion).  
Rasgo de reconocimiento.  
Ciencias y nuevos descubrimientos.  
Historia sagrada.  
El lobo y la cigüeña (fábula).

**Grabados.**

Visita de Perico á Lantena.  
Se suscribe en el Gabinete literario, calle del Príncipe; y en las librerías de Cuesta, Sanz y Castan.

**GALERIA** dramática.—El Alcalde Ronquillo ó el Diablo en Valladolid.—Drama original en cinco actos y en verso por D. José Zorrilla, representado en el teatro de la Cruz. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; y de Rios, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las demas obras dramáticas de dicho autor y los 12 tomos de sus poesías.

El Disfraz.—Comedia en un acto arreglada al teatro español por la señorita doña Joaquina Vera, representada en el teatro del Circo. Se vende á 4 rs. en dichas librerías.

**PRIMERAS** nociones de cronología y de historia universal para uso de las escuelas primarias. Obra adoptada en Francia por el Consejo Real de instruccion pública, traducida y arreglada á las escuelas de España, con un compendio de nuestra historia política hasta la mayoría de la Reina, escrito por D. José Segundo Flores. Segunda edicion mejorada.

Esta interesante obra, que fue recomendada por la direccion general de Estudios para la enseñanza pública, se vende á 3 reales en las librerías de Mateis, calle de Carretas, núm. 14; en la de Hernando, calle del Arenal; y Gonzalez, calle de San Millan, núm. 6. En los pedidos por mayor que se hagan de fuera, con carta á Flores, hará este una gran rebaja.

**AVENTURAS** del bachiller Trapaza. Novela del célebre Sorlorzano, adicionada por el licenciado Lanceta, y dedicada á los Trapazas del día. Un tomo en 8.º de buen papel y letra.

Esta obra no necesita recomendacion; y en obsequio del público, para que la puedan obtener aun las personas menos acomodadas, se dará en cinco entregas de cuatro pliegos cada una, á 2 rs. la entrega. La primera está de venta ya en las librerías de Perez, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; de Villa, plazuela de Santo Domingo; y de Gutierrez, calle de la Abada.

Los que en las provincias quieran hacerse con esta novela dirigirán sus pedidos á dichas librerías, acompañados de una libranza de 14 rs. por valor de toda ella, franca de porte.

**TESORO** de ciencias médicas.—Tratado completo de farmacia teórico-práctica, por Soubeiran, traducido de la última edicion francesa por D. Rafael Saez Palacios, farmacéutico mayor de los hospitales generales de Madrid, profesor agregado de la facultad de ciencias médicas &c; y por D. Carlos Ferrari Scardini, segundo farmacéutico de dichos hospitales generales.

Constará próximamente de tres tomos, y se empezará muy pronto á publicar.

Tratado completo de química, por Berzelius; traducido del alemán al frances por A. J. L. Jourdan y Esslinger, con notas y adiciones comunicadas por el autor, y con la teoría de las proporciones químicas; y vertido del frances al castellano por Don Rafael Saez Palacios y D. Carlos Ferrari Scardini.

Constará de 12 á 15 tomos; con sus correspondientes láminas, viniendo á salir en España por una cuarta parte menos de lo que cuesta la edicion francesa.

Nuevo Manual de anatomía general, histología y organogenia del hombre, por L. F. Marchessau, traducida al castellano por D. Francisco Mendez Alvaro.

Formará un tomo de 500 páginas poco mas ó menos. Se suscribe en Madrid en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, á 12 rs. el tomo; y en las provincias en las principales librerías del reino á 14 rs.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** A las siete de la noche.  
Se dará principio con una sinfonía á completa orquesta.  
En seguida se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos y en verso, titulado

EL ALCALDE RONQUILLO

6

EL DIABLO EN VALLADOLID.

Se dará fin al espectáculo con el paso stirio.

**CIRCO.** A las ocho de la noche.

LA LINDA BEATRIZ O EL SUEÑO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.